

# CAPITANIA GENERAL

DE  
CASTILLA LA VIEJA.



*El Señor Ministro de la Guerra con fecha 11 del corriente me ha dirigido la Real orden que sigue:*

„El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en papel de 7 del corriente me dice lo siguiente:

„A la Direccion general de Rentas digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo que expone esa Direccion general en papel de 21 de Noviembre próximo, con referencia á lo que manifiesta el Intendente de Extremadura, sobre no hallarse extendidos en papel del sello correspondiente los Reales despachos que los militares presentan á la toma de razon, á pesar de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Febrero de 1824; y S. M., enterado de todo, se ha servido disponer que no se tome razon de los Reales despachos, mientras no se presente el papel sellado correspondiente, segun el indicado Real decreto, y que asimismo se repita la Real orden comunicada en 12 de Mayo último al Tesorero general, cuyo contenido es el siguiente: “Habiendo expuesto al REY nuestro Señor la Direccion general de Rentas lo manifestado por el Intendente de Extremadura, sobre que las certificaciones presentadas en aquellas Oficinas de Cuenta y Razon por parte interesada, que autorizan los Comisarios de Guerra destinados en esta Corte, se extienden en papel simple, contra lo prevenido en el artículo 22 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, que manda se escriban en papel del sello cuarto, se ha servido S. M. resolver que V. E. se sirva disponer que todos los Comisarios y demas individuos de la Hacienda Militar usen del papel sellado, con arreglo al decreto ya citado.”

Y no obstante de que en 15 de Marzo de 1824 se circuló por este Ministerio el citado Real decreto de 16 de Febrero anterior, lo traslado á V. E. de orden de S. M. para que disponga su puntual cumplimiento.”

*Lo que traslado á V. para el propio fin; y al efecto lo hará saber á quien corresponda, en la inteligencia que no tendrá curso ninguna solicitud que se promueva á no venir en el papel indicado y documentata como corresponde, cuya prevencion y otras diferentes que no deben perderse de vista están señaladas en la Real orden de 14 de Noviembre del año último, circulada en 30 del mismo por esta Capitanía general.*

*Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Diciembre de 1825.*

*M. El Duque de Castro-Terreño.*

bre de 1827. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Diciembre del mismo por esta Capitanía general.

Real orden de 14 de Noviembre del año último, circulada en 30 indicados y documentada como correspondiente, cuya prevención y otros cursos ninguna solicitud que se promoviera á no venir en el papel para saber á quien correspondía, en la inteligencia que no tendrá lugar el traslado á V. para el propio fin; y al efecto lo su puntual cumplimiento.

por este Ministerio el citado Real decreto de 16 de Febrero anterior, lo trasladado á V. E. de orden de S. M. para que disponga Y no obstante de que en 15 de Marzo de 1824 se circuló arreglo al decreto ya citado.

mas individuos de la Hacienda Militar usen del papel sellado, con ver que V. E. se sirva disponer que todos los Comisarios y de- se escriban en papel del sello cuarto, se ha servido S. M. resol- 22 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, que manda se extiendan en papel simple, contra lo prevenido en el artículo que autorizan los Comisarios de Guerra destinados en esta Corte, que autorizan las Oficinas de Cuenta y Razon por parte interesada, tendente de Extramadura, sobre que las certificaciones presentadas en la Dirección general de Rentas lo manifestado por el In- contenido es el siguiente: "Habiendo expuesto al Rey nuestro comunicada en 12 de Mayo último al Tesorero general, cuyo el indicado Real decreto, y que asimismo se repita la Real orden mientras no se presente el papel sellado correspondiente, según visto disponer que no se tome razón de los Reales despachos, 16 de Febrero de 1824; y S. M., enterado de todo, se ha ser- toma de razón, á pesar de lo dispuesto en el Real decreto de pondiente los Reales despachos que los militares presentan á la madura, sobre no hallarse extendidos en papel del sello corres- ximo, con referencia á lo que manifiesta el Intendente de Extre- pone esta Dirección general en papel de 21 de Noviembre pre- que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que ex- A la Dirección general de Rentas digo con esta fecha lo papel de 7 del corriente me dice lo siguiente:

El señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en ha dirigido la Real orden que sigue:

El Señor Ministro de la Guerra con fecha 11 del corriente me

M. El Duque de Castro-Torreño.